



SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS ANO DE MIL Y SEISCIE-
TOS Y OGHENTA Y OCHO

Don Luis Salazar Regidor = Parimimo para que con la por-
sona inteligente que le pareciere se acuerda que se haga tres
notas el dicho que el año pasado de ochenta y siete
se hizo de la Noticia en la Cunta que diu de el mes mayor
del menor por si necesitare de algun ve fuero, y tambien
si en otra parte de la dha Cunta o manga ay algun Niño
que amenare y dura q. que se procure con tiempo el
Remedio y de todo se ayga Nacion a la Ciudad =
entre el Senor Don Miguel Galiano Regidor =

Sobre la provision
del diezmo =

La Ciudad a Cuida que los Senores Don Diego y Don de tuar
y Don Luis Salazar y Señores hacadores de propios Labradores
hagan diligencias a fin de que la Provision Labradores del diezmo
se haga a seis quartos y medio libra y no mas si fuese
posible en atención a que el año pasado que no el de ochenta y
ocho a siete quartos y medio. Para cuyo efecto la Ciudad le
da poder y Comision. E no por quanto no a sido hasta ahora
persona que entie a la obligacion del dho dho aunque sea
Corrido mucho tiempo =

Don
Pet. de Sanjere
Hac. Mayor =

La peticion de Gregorio Samperre Vecino de la Ciudad en que
hace portura en el dho dho Labradores del diezmo para el dho
año a precio de siete quartos libra con diferentes condi-
ciones y condiciones = Vista por la Ciudad a Cuida no
se admita por ahora dicha portura por pauer la Ciudad
por ser el año el de la Corcha y Serenidad dho pedo
mento a los Senores de la diputacion y que confieran
con el dicho Gregorio Samperre lo que le ban entendido
Para que la dha obligacion se haga a seis